

### Acta N° 03-2021

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veinte de enero del dos mil veintiuno, iniciando al ser las once horas con veintisiete minutos, mediante la herramienta Teams.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III	Temas a tratar: i. Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020. ii. INCOPECA- DAF-PRE-004-2021. Cuarto informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2020.
IV.	Cierre.

#### DESARROLLO DE LA SESION

##### PRESIDE:

**Sr. Daniel Carrasco Sánchez**  
**Presidente Ejecutivo**

La apertura de la presente sesión es realizada por la Directora Leslie Quirós Núñez, por el retiro temporal del señor Daniel Carrasco Sánchez.

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sra. Haydée Rodríguez Romero.	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE).
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón.	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Duayner Salas Chaverri.	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente

ASESORES PRESENTES	
Sr. Randall Sánchez Campos	Planificador
Sr. Manuel Benavides Naranjo	Presupuesto
Sra. Sofía Vargas Hernández	Asesora COMEX

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Ana Victoria Paniagua Prado, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Temas:**

#### **i. Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020.**

Contándose con la presencia del señor Randall Sánchez Campos, Planificador del Incopesca y el señor Manuel Benavidez Naranjo, Jefe de Presupuesto del INCOPECA, se proceda a presentar el Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020.

Informe que se detalla a continuación:

### **“INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA 2020**

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), sobre la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas, así como sobre el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos para tales fines, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Seguidamente se presenta el balance de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 y la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y/o el Plan Operativo Institucional (POI) con los resultados alcanzados a esa fecha.

Seguidamente se presenta la estructura del Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2020, con el que la entidad rendirá cuentas sobre el resultado de su gestión.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **Fundamento Legal:**

**- Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 de marzo de 1994.**

En el Capítulo I, Artículo 1° se establece el nombre, personalidad, domicilio y finalidad del Instituto, al respecto se indica. “Créase el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo; se regirá por esta Ley, para cuyos efectos se denominará "el Instituto".

Su domicilio legal estará en la ciudad de Puntarenas, sin perjuicio de que pueda establecer otras dependencias, en cualquiera otra parte del país o fuera del territorio nacional, cuando así lo requiera.

Al Instituto se le faculta la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos. Así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente a la explotación del recurso pesquero y acuícola, esto conforme a lo que establece el artículo 2: establece como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

“a) “Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.

b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.

c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos”.

En el Capítulo II, propiamente el artículo 5, se indican las atribuciones del Instituto, las cuales son:

“a) “Proponer el programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y someter ese programa a la aprobación del ministro rector del sector agropecuario.

b) Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.

c) Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuicultura.

ch) Regular el abastecimiento de la producción pesquera, destinada al consumo humano en los mercados internos y el de materia prima para la industria nacional.

d) Promover, por sí mismo o en cooperación con las Instituciones de enseñanza, el establecimiento de centros de capacitación en pesquería y acuicultura.

e) Llevar el registro de acuicultores, pescadores, transportistas, recibidores, plantas procesadoras, pescaderías y exportadores.

Así como el registro de precios de productos y subproductos de especies pesqueras.

f) Determinar las especies de organismos marinos y de acuicultura que podrán explotarse comercialmente.

g) Previo estudio de los recursos marinos existentes. Establecer el número de licencias y sus regulaciones, así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas.

h) Extender, suspender y cancelar los permisos de pesca, caza marina y construcción de embarcaciones, así como las licencias y concesiones para la producción en el campo de la acuicultura, a las personas físicas y jurídicas que los soliciten y establecer los montos por cobrar por las licencias.

i) Determinar los períodos y áreas de veda, así como las especies y tamaños cuya captura estará restringida o prohibida.

j) Promover y fomentar el consumo y la industrialización de los productos pesqueros y de los que sean cultivados artificialmente.

- k) Promover la creación de zonas portuarias destinadas a la pesca y a actividades conexas, así como el establecimiento de instalaciones acuícolas.
  - l) Emitir opiniones de carácter técnico y científico en todo lo relacionado con la flora y la fauna marinas y de acuicultura.
  - ll) Establecer convenios de cooperación internacional en beneficio del desarrollo científico y tecnológico de la actividad pesquera, marina y de acuicultura del país.
  - m) Contratar empréstitos internos o externos, destinados a financiar sus programas de desarrollo pesquero y de acuicultura, de conformidad con esta Ley. En el caso de los empréstitos extranjeros, se requerirá de la aprobación de la Asamblea Legislativa. Los empréstitos que se obtengan deben pasar al Banco Central de Costa Rica y manejarse mediante los bancos del Estado.
  - n) Velar porque se cumpla con la legislación pesquera y de acuicultura.
  - ñ) Regular la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas. Para tales efectos, previamente se oirá a la Comisión Asesora de Mercadeo que se designa en el artículo 26 de esta Ley.
- La resolución final del Instituto deberá ser razonada.
- o) Regular y manejar los subsidios que el Estado asigne al sector pesquero y de acuicultura.
  - p) Ejercer la administración de su patrimonio, de acuerdo con la Contraloría General de la República.
  - q) Promover la realización de un inventario de biodiversidad marina y de acuicultura, para lo cual solicitará la colaboración del sector científico tecnológico.
  - r) Realizar las demás atribuciones que le fijen esta Ley y su Reglamento”.

**- Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, publicada en La Gaceta N° 78 de abril de 2005, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 71 a La Gaceta N° 188, de setiembre del 2011.**

En el Título I, Disposiciones generales, Capítulo I, referido a principios rectores, artículo 1°, se indica que esta Ley tiene por (...) “objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad”.

En el Capítulo III, artículo 12 se indica que (...) “El INCOPECA será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura”.

Así mismo, en el artículo 13, se establece que (...) “El INCOPECA ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas. En aguas continentales, la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE”. Se faculta al MINAE y al INCOPECA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

En el artículo 14, se establecen, además de las ordenadas en la Ley N° 7384, las siguientes atribuciones del Instituto:

- a) “Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.
- b) Establecer e implementar los sistemas de control, necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.
- c) Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero.
- d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional.
- e) Aplicar, respetando el debido proceso, las sanciones administrativas establecidas en la Ley N°7384”.

## 2. GESTION FINANCIERA

### 2.1 Ejecución del Presupuesto 2020 a nivel institucional

Seguidamente información sobre gastos presupuestados y ejecutados, al 31 de diciembre del 2020.

**Cuadro 1**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según partida**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**En millones de colones y porcentajes**

Partida	Presupuesto Ordinario 2020	Presupuesto definitivo 2020	Presupuesto ejecutado 2020	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>4,234.68</b>	<b>4,244.00</b>	<b>3,736.88</b>	<b>88%</b>
Recurso externo				
<b>SUBTOTAL</b>		4,244.00	3,736.88	<b>88%</b>
Remuneraciones	2,457.40	2,227.63	1,967.23	<b>88%</b>
Servicios	892.37	887.12	763.81	<b>86%</b>
Materiales	126.77	121.39	91.56	<b>75%</b>
Intereses	2.00	2.00		<b>0%</b>
Activos financieros				
Bienes duraderos	159.48	203.03	180.10	<b>89%</b>
Transferencias corrientes	596.66	799.82	734.18	<b>92%</b>
Transferencias de Capital				
Amortización				
Cuentas Especiales		3.02		<b>0%</b>

**Fuente: Dpto Financiero (Presupuesto)**

**Nota: Según los Procedimientos vigentes, el Presupuesto definitivo corresponde a la sumatoria del presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias al**

**cierre del año económico. El presupuesto Ordinario es el aprobado por la CGR cuando corresponda**

Dado que con un nivel de ejecución alcanzada del 88%, está muy cerca del 90% a pesar de que la Pandemia de Covid-19 que azota el país, afectó parcialmente el cumplimiento de metas y se tuvieron que ajustar en el período 2020.

También la adquisición de materiales y suministros, así como el consumo fue afectado por la modalidad de teletrabajo en dicho período.

Las transferencias tuvieron un impacto positivo, por los repuntes en la adquisición de ingresos superiores a lo proyectado a pesar de la pandemia y a la recuperación de cuentas por cobrar en esta materia.

## 2.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Seguidamente se hace un análisis por partida, indistintamente del nivel de ejecución alcanzado.

**Cuadro 2**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Factores y acciones correctivas a nivel de partida presupuestaria**  
**al 31 de diciembre 2020 en porcentajes**

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020/	Nivel de ejecución al 31/12/2020	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas	Plazo de implementación	Responsable
Remuneraciones	42,00%	88.31%	1, 4 y 11	No se alcanzó el 90% debido a que no se generaron la cantidad de acciones de personal programadas. No se aplicó el aumento de Ley respectivo debido a las directrices de gobierno central y lineamientos internos.  Los Concursos para plazas vacantes, se dieron al finalizar el año por lo que al no nombrarse en el 2020 a los nuevos funcionarios no hay afectación presupuestaria.	Marzo 2021	Guiselle Salazar Recursos Humanos
Servicios	38.6%	86.10%	1 y 10	No se alcanzó un 90%, aunque se programó un reajuste de precios para los servicios institucionales, sin embargo los contratistas no presentaron solicitud de reajuste de precios.  1- Por la pandemia Covid-19 al suspender giras de trabajo	Marzo 2021	Coordinadores de presupuesto a nivel de Departamento, regiones

				debido a que la situación de emergencia mundial que se ésta viviendo no se retomaron con normalidad las deferentes giras que se programaron para 2020 10) Establecer nuevo cronograma debido a la situación de pandemia este debieron ajustarse a las medidas sanitarias entre ellos el distanciamiento y teletrabajo.		
Mat. Y suministros	32.1%	75.42%	1 y 11	No se alcanzó el 90% ya que debido a la pandemia parte de los recursos programados, se redistribuyeron para la adquisición de productos de limpieza e higiene de funcionarios y usuarios. Mismos que se distribuyeron en todas las oficinas institucionales.  Asimismo, debido a la situación de teletrabajo se gastó menos en útiles y materiales de oficina, así como en tintas por el uso de medios tecnológicos.	marzo 2021	Eliecer Leal Proveedor Institucional
Bienes duraderos	1.5%	88.71%	5 y 7	No se alcanzó el 90% Mejorar estimaciones de bienes y otras construcciones adicionales y mejoras, en el 2020 no se dio actualización en página web que estaba contemplada, por tanto no se cumplieron las acciones programadas para el segundo semestre.	abril 2021	Miguel Alan Servicios Generales, Roge4r López Informática

**Fuente: Informe de Evaluación 2020, INCOPECA, Dpto de Presupuesto. Dpto de Recursos Humanos, Dpto de Proveeduría, Dpto de Servicios Generales.**

Para cada partida incluida en el cuadro anterior que presentaron al finalizar el año una ejecución menor al 90,0% y que en el primer semestre presentaron una ejecución menor al 45,0%, refiérase a las situaciones por las cuales las acciones correctivas no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento alto.

### **Sobre Transferencias**

Tomando en consideración los datos al 31 de diciembre del 2020, nos referimos en términos generales al porcentaje de ejecución mostrado en las transferencias (corrientes y de capital) que realizó la entidad a otras entidades, ya sea producto de convenios o por Ley.

**Cuadro 3**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**Detalle de Transferencias realizadas a otras instituciones**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**En millones de colones y porcentajes**

Entidad	Monto Presupuesto	Monto Transferido	Porcentaje de Ejecución
Fondo Nacional de emergencias	23.09	23.09	100.00%
Transferencias al INTA	307.83	307.83	100.00%
Sistema Nacional de Guardacostas	23.35	17.02	72.91%
Universidad de Costa Rica,	70.00	57.44	82.06%
Universidad Nacional	50.00	41.03	82.06%
Colegio Universitario de Limón	10.00	8.21	82.06%
Universidad Técnica Nacional Guanacaste	10.00	8.21	82.06%
Trasf Ctas Organismos Interanacionales	98.67	98.15	99.48%
	<b>592.93</b>	<b>560.98</b>	<b>94.61%</b>

**Fuente:** Fuente: Dpto Financiero (Presupuesto)

Nombre del máximo jerarca	
Firma del máximo jerarca	
Sello (en caso que se presente en forma física)	

**3. GESTION PROGRAMATICA**

a) Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

**MISIÓN:**

***“INCOPECA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad”.***

La gestión Institucional en el ejercicio económico 2020 es consecuente con nuestra misión ya que se cómo Institución rectora de la pesca y la acuicultura en el país, desarrollamos actividades para el impulso y fortalecimiento de las comunidades vinculadas con las actividades de pesca y acuicultura.

Contribuimos por medio del Centro de Monitoreo Satelital del Inopesca a la lucha contra la pesca ilegal no declara y no regulada mediante estrictos monitoreos y controles a las diferentes flotas.

El ordenamiento de las pesquerías es una prioridad permanente y para ello diferentes Departamentos Institucionales, desarrollan actividades técnicas así como investigaciones con la participación y apoyo de pescadores y acuicultores.

Por otra, ante la escasez del país de infraestructura pesquera y acuícola, continuamos con la propuesta de construcción del Mercado Regional de Productos Pesqueros y Acuícolas en la Provincia de Puntarenas, que permitirá entre otras cosas el incremento de iniciativas comerciales de las comunidades, establecer alianzas estratégicas, dotas de valor agregado a los productos y ofrecer al consumidor productos de calidad que reúnan las mejores condiciones de higiene e inocuidad.

**b) En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.**

El Inopesca como ente rector de la pesca y la acuicultura en Costa Rica con apoyo de la Institucionalidad, así como alianzas con organismo internacionales contribuye al desarrollo de las actividades productivas y comerciales provenientes de la pesca y la acuicultura. Todo bajo estrictos y rigurosos controles legales que aseguren el cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente.

**La vinculación con el PNDIP 2019 - 2022 señala lo siguiente:**

- Se incrementaron las descargas de atún de las flotas de mediana y avanzada escala en los puertos permitidos por el Inopesca (Puntarenas, Cuajiniquil, Playas del Coco, Limón, Quepos y Golfito). Este incremento ha generado mayores ingresos de los pescadores y consecuentemente una mejoría en su calidad de vida.

- Con la utilización de dispositivos electrónicos, desde el Centro de Monitoreo Satelital se atendieron actividades de control y vigilancia que permitieron la aplicación de la legislación nacional e internacional vigente. Este monitoreo permanente contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en franca lucha contra la pesca ilegal, no declarada no regulada.

- Claramente nos identificamos con la muy escasa infraestructura pesquera pública en el país, ante esto el Inopesca impulsa la construcción del Mercado Regional de Productos Pesqueros y Acuícolas en la Provincia de Puntarenas, donde se esperar apoyar a pescadores y acuicultores en las diferentes actividades de comercialización, fomento, valor agregado, higiene e inocuidad de los productos provenientes de las actividades pesqueras y acuícolas.

**Cuadro 4**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA**  
**Grado de cumplimiento unidades de medida**  
**Al 31 de diciembre de 2020**

### Valores absolutos y porcentajes

Programa	Producto	Unidad de medida	Meta		Porcentaje alcanzado	
			Programada	Alcanzada	al 31/12/2020	al 30/06/2020
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables. (PNDIP) *	Número Toneladas Métricas	1 500	1 428	95%	95%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables. (PNDIP)	Número Toneladas Métricas	10 000	0	0%	0%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables. (PNDIP)	Número	472	332	70%	70%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicios de comercialización de productos pesqueros	Porcentaje	50%	50%	50%	25%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Acuicultura continental y marina consolidada	Número	1	1	100%	0%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Infraestructura Pesquera Consolidada (Puesto de Recibo) **	Número	-	-	-	Meta 2022

Fuente: Incopesca, 2021

\* Información correspondiente de enero – octubre 2020. Dpto de Información Pesquera y Acuícola

**Cuadro 5**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA**  
**Grado de cumplimiento de indicadores de desempeño asociados**  
**al producto y ejecución de los recursos programados**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**En millones de colones y porcentajes**

Programa	Producto	Nombre del indicador	Meta		Porcentaje alcanzado		Recursos		
			Programada	Alcanzada	al 31/12/2020	al 30/06/2020	Programados	Ejecutados	% Ejecución
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables. (PNDIP)	Incremento en el volumen de capturas de atún de palangre de las flotas nacionales. TM (PNDIP). *	1 500	1 428	95%	95%	45,0	35,0	77.7%
			10 000	0	0%	0%	45,0	0	0%

Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables . (PNDIP)	Incremento en el desembarque en Costa Rica por flotas atuneras cerqueras con la capacidad costarricense. TM (PNDIP)							
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicio de pesquerías sustentables . (PNDIP)	Número de embarcaciones monitoreadas con seguimiento satelital. (PNDIP)	472	332	70%	70%	13,0	13,0	100%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Servicios de comercialización de productos pesqueros	Porcentaje de avance de construcción del Mercado de Productos Pesqueros (Mercadito). (PNDIP)	50%	50%	50%	50%	1,0	1,0	100%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Acuicultura continental y marina consolidada	Plan de acción para el fortalecimiento de la acuicultura a nivel nacional	1	1	100%	0%	2,0	2.0	100%
Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Infraestructura Pesquera Consolidada (Puesto de Recibo) **	Número de Centros Construidos y Operando. (PNDIP) **	-	-	-	-	-	-	Meta 2022

**Fuente: Inopesca, 2021**

**\* Información correspondiente de enero – octubre 2020. Dpto de Información Pesquera y Acuícola**

De los resultados obtenidos en los cuadros anteriores y tomando en cuenta los parámetros de cumplimiento, se realiza en siguiente análisis:

Parámetros de cumplimiento	Rango
<b>Cumplimiento Alto (CA)</b>	Mayor o igual a 90%
<b>Cumplimiento Medio (CM)</b>	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
<b>Cumplimiento Bajo (CB)</b>	Menor o igual a 49,99%

#### **UNIDADES DE MEDIDA CUMPLIMIENTO BAJO (GENERAL)**

- **Incremento en el desembarque en Costa Rica por flotas atuneras cerqueras en la capacidad costarricense.**

Esta meta se encuentra en atraso debido a que se continúan con las gestiones con Casa Presidencial y Ministerio de Agricultura y Ganadería para la creación y publicación del Decreto para la utilización de la capacidad de cuota de acarreo asignada a Costa Rica por la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

A la fecha el Decreto está formulado y en revisión en Casa Presidencial y el Ministerio de Agricultura y Ganadería a la espera de su publicación.

Para el avance de la meta se desarrollarán las siguientes acciones correctivas.

➤ **Del 04/01/21 al 31/03/21**

Publicación del Decreto Ejecutivo.

➤ **Del 01/04/21 al 31/12/21**

Coordinación Institucional para definir acciones posteriores a la publicación del Decreto.

**Responsable:** Presidencia Ejecutiva, Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

- **Número de embarcaciones monitoreadas con seguimiento satelital. (PNDIP)**

Se concluyó el documento de proyecto institucional para la adquisición de 300 dispositivos electrónicos para la flota en pequeña escala por un monto de ₡ 178 millones. Dicha iniciativa se está coordinando apoyo con Cooperación Internacional, la iniciativa se presentó a diferentes organizaciones para gestionar financiamiento sin embargo al 31 de diciembre 2021 no han obtenido.

Es importante destacar que con dicha actividad se estaría contribuyendo al seguimiento y monitoreo de la flota de pequeña escala para la toma de decisiones técnicas e información estadística. Con los dispositivos en ejecución se realizará una mejor gestión para las descargas de productos pesqueros, así como para el posicionamiento global en procura de disminuir y contrarrestar la pesca ilegal no declarada no regulada.

Para el avance de la meta se desarrollarán las siguientes acciones correctivas.

➤ **Del 04/01/21 al 30/06/21**

Coordinación interinstitucional para gestionar financiamiento con apoyo de Cooperación Internacional.

➤ **Del 01/07/21 al 31/12/21**

Compra y colocación de los dispositivos electrónicos en las embarcaciones.

**Responsable:** Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Departamento de Investigación Pesquera y Acuícola.

## **UNIDADES DE MEDIDA MEMORES DE 25% (ACCIONES CORRECTIVAS QUE NO AYUDARON A CUMPLIR AL MENOS EL 90%)**

- **Incremento en el desembarque en Costa Rica por flotas atuneras cerqueras con la capacidad costarricense. (PNDIP)**

Las medidas correctivas serán las mismas indicadas en el informe correspondiente al primer semestre 2020. Se debe de realizar la publicación del Decreto Ejecutivo para el incremento de la cuota de acarreo para Costa Rica.

Es importante indicar que el Incopesca no es el responsable directo de la publicación del Decreto, se han realizado diferentes acciones de coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Casa Presidencial, pero al 31 de diciembre 2020 no se ha logrado la publicación del mismo.

## **UNIDADES DE MEDIDA MAYORES DE 90% (BENEFICIOS SECTOR)**

- **Incremento en el volumen de capturas de atún de palangre de las flotas nacionales. (PNDIP).**

### **Beneficios:**

El incremento en el volumen de capturas de atún por las flotas de avanzada y mediana escala, representa un beneficio económico importante para las poblaciones de los pescadores dedicados a dicha actividad, provocando un mejoramiento en la calidad de vida de los pescadores y familias así como de todos aquellos que directamente o indirectamente están vinculados con dicha actividad.

Como dato importantes a destacar, las descargas de productos pesqueros se realizan en: Cuajiniquil, Playas del Coco, Puntarenas, Limón, Quepos y Golfito.

- **Porcentaje de avance de construcción del Mercado de Productos Pesqueros (Mercadito). (PNDIP)**

### **Beneficios:**

El país ha carecido históricamente de infraestructura pesquera y acuícola, incrementado la informalidad así como una mala manipulación de los productos pesqueros y acuícolas. El poco desarrollo existente no reúne las condiciones sanitarias y comerciales para el impulso, fomento y comercialización de los productos provenientes de la pesca y la acuicultura.

El Mercado de Mariscos de Puntarenas beneficiará a clientes potenciales que podrán disponer de un producto con un valor agregado, de alta calidad e inocuidad. Apoyará a transportistas y las actividades turísticas así como el fortalecimiento de capacidades y alianzas estratégicas con productores y comercializadores de otras regiones.

- **Plan de acción para el fortalecimiento de la acuicultura a nivel nacional**

### **Beneficios:**

En los últimos 20 años la acuicultura en Costa Rica ha ido adquiriendo una importancia cada vez mayor dada su contribución en la producción de alimentos, la generación de empleos e ingresos y la incorporación paulatina a los mercados nacionales e internacionales.

El crecimiento de la acuicultura a nivel mundial y nacional se relaciona, por un lado con la inestabilidad en la producción de las pesquerías importantes, y por otro con los costos mayores que implica la extracción de las especies marinas de interés comercial. En este sentido la acuicultura está contribuyendo ante un faltante o escasez de producto pesquero de extracción, para llenar una demanda creciente como resultado de un incremento tanto en la población mundial como del consumo per cápita de producto pesquero y acuícola

De tal manera que mediante el Plan de Fomento de la Acuicultura, se estaría beneficiando los productores acuícolas en temas de comercialización, fomento, apertura y consolidación de nuevos mercados que les permitirá mejorar su calidad de vida”.

Finalizada la presentación por parte del señor Randall Sánchez Campos, la señora Ana Victoria Paniagua Prado solicita se realicen las observaciones correspondientes en relación al número de tonelaje en cuanto a la meta establecida para el año 2020.

Escuchadas la presentación y debidamente deliberado, los Sres. Miembros de Junta Directiva consideran pertinente aprobar el Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, por consiguiente, la Junta Directiva, resuelve;

*Al ser las doce horas con veintisiete minutos se retira la Directora: Ana Victoria Paniagua Prado.*

*Al ser las doce horas con veintisiete minutos ingresa el Director: Martín Contreras Cascante.*

*Al ser las doce horas con treinta se incorpora el señor: Daniel Carrasco Sánchez.*

#### **AJDIP-016-2021**

##### Considerando

1- Que mediante oficio INCOPECA-PE-PI-002-2021, suscrito por el Lic. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, el Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020.

2- Para la presentación del informe, se tomó el balance de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 y la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y/o el Plan Operativo Institucional (POI) con los resultados alcanzados a esa fecha, así mismo, se presenta la estructura del Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2020, con el que la entidad rendirá cuentas sobre el resultado de su gestión.

3-Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos por parte de los funcionarios citados, respecto de este Informe de de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), sobre la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas, así como sobre el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos para tales fines la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP)., y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual; la Junta Directiva; **POR TANTO,**

### **Acuerda**

1-Aprobar el Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, presentado por Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, conjuntamente con el señor Manuel Benavidez Naranjo, Jefe de Presupuesto del INCOPECA

2-Continúese con los trámites correspondientes ante los entes externos.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.*

---

Aprobado el informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, los señores Directores consideran conveniente conformar un grupo de trabajo donde se de el seguimiento correspondiente al los centros de acopio, una vez analizada la propuesta, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-017-2021**

Considerando

1-Que una vez aprobado el informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, los señores Directores consideran conveniente conformar un grupo de trabajo donde se de el seguimiento correspondiente al los centros de acopio.

2-Que analizada y discutida la propuesta, la Junta Directiva; **POR TANTO,**

### **Acuerda**

1-Conformar un grupo de trabajo con el fin de abarcar temas relacionados a los centros de acopio, dicho grupo estará conformado por los señores: Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Sonia Medina Matarrita, Randall Sánchez Campos y Ana Azofeifa Pereira.

2-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **ii. INCOPECA- DAF-PRE-004-2021. Cuarto informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2020.**

Procede el señor Manuel Benavidez Naranjo, Jefe de Presupuesto del INCOPECA, con la presentación del Informe de Evaluación Anual de Resultados Físicos y Financieros 2020, el cual remite para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio INCOPECA- DAF-PRE-004-2021.

Una vez analizada la presentación por parte del señor Manuel Benavidez Naranjo, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-018-2021**

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAF-PRE-004-2021, suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el cuarto informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia del Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, para la presentación del informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.

3- Se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, así como su porcentaje, y se atendieron las consultas formuladas por los señores directores.

4- Para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes por la afectación de la pandemia en la operatividad institucional.

5-Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos por parte del funcionario mencionado, respecto al cuarto informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, en el cual, según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO,**

#### Acuerda

1-Aprobar el cuarto informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, remitido mediante Oficio INCOPECA- DAF-PRE-004-2021 del Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección Presupuesto.

2- De acuerdo con la información suministrada la composición de los ingresos al 31 de diciembre de 2020 sería la siguiente:

	DESCRIPCION	PRESUPUESTAD O DEFINITIVO (a)	INGRESOS ANTERIORES	MONTO EN COLONES IV TRIMESTRE 2020	TOTAL AL 31-12- 2020 (b)
1.3.1	VENTA BIENES Y SERVICIOS	1.433.521.123,11	822.874.071,51	288.586.928,92	1.111.461.000,42
1.3.2	INGRESOS DE PROPIEDAD	5.000.000,00	12.446.499,20	5.306.181,73	17.752.680,93
1.3.3	MULTAS, REMATES Y CONFISCACIONES	13.000.000,00	10.774.989,91	2.032.772,88	12.807.762,79
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	2.737.227,59	3.745,35	2.740.972,94
1.4.1	TRANSFERENCIAS CUENTAS DEL SECTOR PUBLICO	2.157.497.500,00	1.570.601.851,00	586.895.649,00	2.157.497.500,00
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	459.160.300,94	586.363.232,97		586.363.232,97
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	175.817.384,00	540.108.429,07		540.108.429,07
	<b>TOTAL</b>	<b>4.243.996.308,05</b>	<b>3.545.906.301,24</b>	<b>882.825.277,88</b>	<b>4.428.731.579,13</b>

3- De conformidad con el art. 23 del Reglamento publicado en Decreto No. 41641-H de Ley 9635 y sus reformas en el cual se debe presentar los documentos presupuestarios por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP, del cumplimiento de la regla fiscal, la información es la siguiente al 31 de diciembre 2020.

a) Clasificación por objeto del gasto:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
RESUMEN GENERAL  
(en colones)

	DESCRIPCION	DEFINITIVO	EGRESOS ANTERIORES	MONTO EN COLONES IV TRIMESTRE 2020	TOTAL REAL AL 31-12-2020
0	REMUNERACIONES	2.227.626.774,78	1.417.802.830,37	549.430.787,05	1.967.233.617,42
1	SERVICIOS	887.122.757,26	546.350.769,05	217.463.065,10	763.813.834,15
2	MATER.Y SUMINIST.	121.387.832,17	57.715.224,42	33.840.598,83	91.555.823,25
3	INTERESES Y COMISIONES	1.996.488,18	-	-	-
5	BIENES DURADEROS	203.026.007,00	31.960.862,11	148.138.724,54	180.099.586,65
6	TRANSFER. CORRIENTES	799.816.495,30	534.645.559,11	199.536.105,45	734.181.664,56
9	CUENTAS ESPECIALES	3.019.953,36		-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>4.243.996.308,05</b>	<b>2.588.475.245,05</b>	<b>1.148.409.280,97</b>	<b>3.736.884.526,02</b>

(en millones de colones)

Cuenta Presupues- taria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0	REMUNERACIONES	818,27	1.148,96	<b>1.967,23</b>
1	SERVICIOS	296,28	467,54	<b>763,81</b>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,49	70,07	<b>91,56</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,80	708,39	<b>734,18</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.201,75</b>	<b>2.535,13</b>	<b>3.736,88</b>

b) Clasificación Económica:

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO							
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código	Programa 1		Programa 2		Resumen General	
	CE	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		1.273.739.451,42	1.161.832.812,16	2.764.210.896,27	2.394.952.127,22	4.037.950.347,69	3.556.784.939,37
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,1	1.235.461.509,79	1.131.108.514,82	1.992.982.018,65	1.685.397.144,44	3.228.443.528,44	2.816.505.659,27
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	886.558.514,21	818.273.732,14	1.341.068.260,57	1.148.959.885,29	2.227.626.774,78	1.967.233.617,42
1.1.1.1 Sueldos y salarios		708.522.688,13	653.534.373,65	1.063.695.610,80	908.334.639,26	1.772.218.298,93	1.561.869.012,90
1.1.1.2 Contribuciones sociales		178.035.826,08	164.739.358,49	277.372.649,77	240.625.246,03	455.408.475,85	405.364.604,52
ADQUISICIÓN DE BIENES Y							
1.1.2 SERVICIOS	1.1.2	348.902.995,58	312.834.782,69	651.913.758,08	536.437.259,16	1.000.816.753,66	849.272.041,84
1.2 INTERESES	1,2	1.996.488,18	0,00		0,00	1.996.488,18	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,3	36.281.453,45	30.724.297,33	771.228.877,62	709.554.982,77	807.510.331,07	740.279.280,11
Transferencias corrientes al Sector							
1.3.1 Público	1.3.1	0,00	0,00	494.266.644,11	462.822.377,72	494.266.644,11	462.822.377,72
Transferencias corrientes al Sector							
1.3.2 Privado	1.3.2	36.281.453,45	30.724.297,33	178.297.153,51	148.578.826,62	214.578.606,96	179.303.123,96
Transferencias corrientes al Sector							
1.3.3 Externo	1.3.3		0,00	98.665.080,00	98.153.778,43	98.665.080,00	98.153.778,43
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	2	41.459.007,00	39.917.852,71	161.567.000,00	140.181.733,93	203.026.007,00	180.099.586,65
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2,1	26.950.500,00	26.014.001,28	18.055.000,00	17.432.546,98	45.005.500,00	43.446.548,26
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2,2	14.508.507,00	13.903.851,43	143.512.000,00	122.749.186,95	158.020.507,00	136.653.038,39
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	4			3.019.953,36	0,00	3.019.953,36	0,00
		1.315.198.458,42	1.201.750.664,87	2.928.797.849,63	2.535.133.861,15	4.243.996.308,05	3.736.884.526,02

Los recursos programados de gastos corrientes del Instituto al 31-12-2020 son de ¢4,037,950,347.69, de los cuales se ejecutaron ¢3,556,784,939.37, mientras que los Gastos de capital, de un monto programado de ¢ 203,026,007.00, se han ejecutaron durante el período 2020 un monto de ¢180,099,586.65.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(en millones de colones)

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
1	Gastos Corrientes	1.161,83	2.394,95	3.556,78
2	Gastos de Capital	39,92	140,18	180,10
	<b>TOTAL</b>	<b>1.201,75</b>	<b>2.535,13</b>	<b>3.736,88</b>

4-Continúese con los trámites correspondientes.

5-Acuerto Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.*

---

**Artículo IV**

**Cierre:**

Al ser las trece horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.